

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, **excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente**, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 29 de Junio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 147.

Habiendo desaparecido de su domicilio paterno en Támara el joven Joaquín Lluci Malsa.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad procedan á averiguar el paradero del indicado joven, dándome cuenta en caso de ser habido.

Palencia 26 de Junio de 1914.

El Gobernador,

Luis Martínez Fernández.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Agustín Molinos, como Presidente de la Asociación de socorros mutuos Cristóbal Colón, solicitando exención del impuesto de 0,25 por 100 sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á dicha instancia se acompaña el Reglamento ó Estatutos

de la Asociación y un certificado suscrito por el Presidente y Secretario de la misma, haciendo constar que aquélla tiene carácter genuinamente obrero:

Considerando que, conforme al párrafo 9.º del art. 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, interpretativo del art. 4.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910, gozan de exención de dicho impuesto las Sociedades cooperativas obreras de socorros mutuos:

Considerando que la Asociación de que se trata tiene por objeto la cooperación y el socorro mutuo de sus asociados, y que la constitución de su capital responde á este carácter, teniendo además el de obrera, como lo demuestra no sólo la certificación que se acompaña, sino también la exigua cuantía de las cuotas que satisfacen los asociados, la forma de su pago acomodada para ser detráida fácilmente del jornal de un obrero y el reducido importe de los socorros á que los socios tienen derecho:

Considerando que en estas condiciones procede reconocer el derecho de la Sociedad á la mencionada exención:

Considerando además que la exención en favor de las Sociedades cooperativas de socorros mutuos está expresamente declarada en el artículo 1.º, apartado G de la ley de 24 de Diciembre de 1912, en cuanto á los bienes muebles y al inmueble que constituya el edificio social de su propiedad:

Oído el Consejo de Estado en pleno,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas á la Sociedad de socorros mutuos denominada Cristóbal Colón, estable-

cida en Barcelona, por sus bienes muebles y por el inmueble que constituya el edificio social, si fuere de su propiedad, en cuanto al año 1913 y sucesivos, y por todos sus bienes en cuanto á los años 1911 y 1912.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1914.—Bugallal.—Señor Director general de lo Contencioso del Estado.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

DE LA RIQUEZA DE INMUEBLE DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Formado por la Comisión de Evaluación el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección del repartimiento por rústica y pecuaria del término municipal de esta Capital para el próximo año de 1915, queda expuesto al público durante quince días, para que los contribuyentes puedan enterarse de las variaciones que en su riqueza se hacen y entablar, únicamente sobre dichas alteraciones dentro del expresado plazo, las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Palencia 26 de Junio de 1914.—El

Administrador de Contribuciones, Ramón Garcés de Marcilla.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

En los expedientes de ocultación seguidos á los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por omisiones en el uso del Timbre del Estado, esta Administración ha acordado declarar responsables á las Corporaciones municipales de las cantidades que, por conceptos, también se detallan, las cuales se harán efectivas en papel de pagos al Estado en el plazo de diez días, pues no procede otra reclamación que contra la exactitud del débito, la que deberán interponer en su caso las Corporaciones en el indicado término, en consonancia con lo dispuesto en el art. 226 del Reglamento del Timbre de 29 de Abril de 1909.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento y á los efectos del art. 46 del Reglamento de las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903;

Palencia 25 de Junio de 1914.—El Administrador, César Castañón.

AYUNTAMIENTOS.	IMPORTE del reintegro.		IMPORTE de la 3.ª parte de la multa impuesta	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Cubillas de Cerrato.....	113	»	75	32
Población de Cerrato.....	62	20	41	46
Alba de Cerrato.....	124	40	82	92
Hérmedes de Cerrato.....	97	»	64	66
Cobos de Cerrato.....	36	»	24	»
Espinosa de Cerrato.....	80	»	53	32
Quintana del Puente.....	73	»	48	66
Reinoso.....	212	»	141	32
Soto de Cerrato.....	90	80	60	53

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

RELACION de las alhajas, ropas, muebles, etc., que se anuncian á subasta pública que tendrá lugar el día 26 de Julio próximo, á las doce de la mañana, en la sala de dicho establecimiento.

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. Pesetas.
DE PRIMERA SUBASTA.		
Alhajas.		
703	Seis cubiertos de plata, peso 22 onzas.....	66
209	Un cubierto de plata, peso 4 onzas.....	10
594	Una botonadura de oro con cinco brillantes.....	400
224	Un rosario de nácar con engarce de plata.....	5
Ropas, etc.		
1235	Una falda de lana, un cubre mantillas de piqué y una mantilla de muletón.....	5
1244	Una colcha de algodón de fábrica y una sábana.....	7
1246	Una colcha de lana.....	7
1265	Un refajo de punto y otro de bayeta.....	7
1272	Una falda de algodón y una toquilla de lana.....	3
1280	Una colcha de algodón, dos mantillas de muletón, dos almohadones y un chaleco de pana.....	7
1283	Una falda y una chaquetilla de algodón.....	5
1284	Un refajo de bayeta.....	7
1290	Una falda y chaquetilla de lana.....	5
1292	Un pañuelo de merino.....	5
1294	Una sábana, un calzoncillo y dos camisetas.....	5
1314	Un pantalón de paño.....	2
1331	Falda y blusa de percal y una camisa de señora.....	5
1357	Un mantón de merino, una falda de lana, un velo de seda, dos blusas de percal y dos varas de lienzo.....	5
1358	Una colcha de yute.....	5
1380	Un traje de algodón para niño.....	2
1381	Una camisa de señora, una manta, una camiseta de hombre y una blusa de algodón para señora.....	3
1387	Dos camisas de señora, una falda de percal, una blusa de algodón y un pantalón rayadillo.....	5
1404	Cuatro camisas de mujer, una enagua, un calzoncillo y un pantalón de jerga.....	12
1410	Una falda de merino.....	7
1416	Un tapabocas.....	5
1419	Una colcha de algodón de fábrica.....	3
1445	Un pantalón de paño, un mantel y un pañuelo de seda.....	5
1446	Una colcha de algodón y un manto sin velo.....	6
1454	Falda y chaquetilla de jerga, un pañuelo de crespón, cuatro pañuelos de seda, una chaquetilla de lana y otra ídem de paño.....	15
1467	Un manto de bayeta y un cobertor.....	5
1468	Un refajo de bayeta y una sábana.....	5
1469	Una colcha de yute, una mantilla toalla, dos mantos de seda y una mantilla de muletón.....	15
1478	Una camisa de mujer, un pantalón de lienzo, dos chalecos de piqué, una chaqueta de ídem, dos toallas, tres almohadones y tres servilletas.....	7
1494	Una falda de merino, otra ídem de seda y un manto de muletón.....	14
1500	Un pantalón y dos chalecos de paño.....	5
1502	Un pantalón de paño.....	5
1508	Dos mantillas de muletón, una funda de almohadón, una mantilla toalla y una cubierta de punto.....	3
1509	Una falda de alpaca, un pañuelo de algodón de punto, dos toallas, un almohadón, un pañuelo de seda y una bufanda.....	13
1538	Una enagua, un pañuelo de seda y un almohadón.....	3
1539	Un abrigo de paño.....	5
1541	Una sábana y cinco varas de tela de lana.....	5
1559	Un abrigo de pañete.....	7
1561	Un pañuelo alfombrado.....	9
1565	Una chaqueta de paño.....	3
1566	Un vestido de cambray de niña, un velo de comunión y una cubierta de punto.....	3
1578	Una chaqueta de lanilla.....	2
1591	Una cubierta de algodón, dos toallas, un manto de merino, un vestido de niña de cambray y una chaqueta de paño.....	5
1594	Una falda de lana, una chaquetilla de algodón, una mantilla de bayeta y un manto de merino.....	5
1606	Una sábana y un pañuelo de merino.....	12
1632	Una chaquetilla de paño, una mantilla toalla y una toquilla de lana.....	9
1638	Un pantalón de pana.....	3
1641	Una sábana, dos almohadones y una colcha de percal..	5
1656	Una colcha de algodón de punto.....	7
1669	Una enagua, un corsé y un delantal de percal.....	3
1692	Dos cortinones de yute, una falda de lana, una chaquetilla brochada, una enagua y dos almohadones...	12

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. Pesetas.
1696	Cuatro camisas de señora, una chambra y una toalla....	10
1699	Un manto con velo, una sábana, un refajo, una enagua y una toalla.....	9
1705	Pantalón y chaleco de casiana para chico, dos camisetas y un calzoncillo de punto.....	5
1710	Una toquilla blanca, una chambra de señora, un abrigo de merino, una enagua y dos blusas.....	5
1720	Una colcha de percal y tres almohadones.....	3
1723	Un pantalón de paño y otro de lanilla.....	6
1624	Una falda de algodón, un manto de lana, un pañuelo de merino, una camisa de señora y un almohadón.....	9
1735	Un mantón de paño.....	7
1736	Una falda y chaquetilla de lana.....	7
1757	Dos chaquetas de dril, un chaleco de ídem y un refajo de estambre.....	3
1764	Una colcha de algodón de fábrica.....	3
1768	Dos servilletas y un vestido de algodón para niño.....	3
1772	Un pantalón de lienzo de señora, una camisa de ídem, un calzoncillo y un almohadón.....	5
1775	Una sábana, un almohadón y una toalla.....	2
1778	Pantalón y chaleco de tela, de hombre.....	3
1791	Cuatro sábanas.....	9
1803	Dos camisas de hombre, una camiseta y un pantalón de señora.....	5
1816	Una sábana y una colcha de percal.....	5
1823	Tres sábanas y un pañuelo pequeño de merino.....	5
1835	Un mantón de lana, dos almohadones, un cubre mantillas de lienzo y una enagua.....	5
1842	Dos camisas de hombre y una toalla.....	3
1844	Un pañuelo de merino de ocho puntas, medio manto de merino y tres varas de franela.....	9
1856	Dos sábanas, una colcha de algodón y una capa de batista de acristianar.....	7
1862	Una falda de lanilla.....	7
1868	Una falda de merino.....	7
1896	Chaqueta, chaleco y pantalón de paño.....	7
1908	Una sábana, un almohadón, camisa y camiseta de hombre.....	3
1910	Una falda de algodón y una blusa de lana.....	3
1914	Un cobertor de bayeta.....	5
1916	Una sábana, dos almohadones y una pelliza de paño ..	7
1917	Un pañuelo de merino.....	7
1925	Dos sábanas y seis almohadones.....	5
1928	Una camisa de hombre, una chambra de lienzo y una camiseta de señora.....	3
1943	Una camisa y enagua de señora, tres calzoncillos de lana para hombre, cinco toallas y un tapete de yute.....	15
1958	Una sábana, una chaquetilla de merino, un calzoncillo de punto y una blusa de percal.....	5
1961	Una colcha de algodón de fábrica y dos almohadones...	3
1980	Falda y chaquetilla de lana y una chaquetilla de paño.	10
1986	Dos faldas y tres almohadones.....	5
1998	Chaqueta y chaleco de lanilla.....	3
2014	Una camisa de señora, una toalla y un almohadón.....	3
2020	Una pelliza de paño.....	8
2021	Una enagua.....	2
2024	Una falda de percal, un chal de lana y una chambra...	5
2030	Una sábana, dos mantillas de muletón y cuatro almohadones.....	5
2038	Una colcha de algodón, una sábana, una falda de lana y una chaquetilla de pañete.....	14
2039	Una chaqueta y chaleco de paño.....	3
2060	Siete servilletas y un mantel.....	2
2063	Una chaquetilla de paño, una falda de percal y una toquilla.....	3
2066	Un par de botas de señora.....	3
2069	Un pañuelo de crespón.....	5
2075	Un pañuelo de Manila.....	20
2076	Una camisa de mujer y un almohadón.....	2
2100	Dos mantillas toallas.....	20
2104	Una colcha de algodón de punto, un mantel, una toalla y un almohadón.....	7
2109	Un tapete de mesa, una mantilla de pañete y un mantón de lana.....	5
2125	Un refajo de bayeta.....	5
2147	Un pantalón de paño y otro de pana.....	3
2148	Un delantal de seda, dos pantalones de cambray y una blusa de alpaca.....	3
DE SEGUNDA SUBASTA.		
Ropas, etc.		
850	Un abrigo de paño, chaqueta y pantalón de piqué para chico, dos almohadones y una toalla.....	6
980	Una falda de algodón.....	3
1035	Un pañuelo de merino y un chaleco.....	3

NOTA. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados, se expondrán al

público en la sala de subastas dos días antes del señalado para la venta, teniendo derecho los interesados para poder verificar el desempeño de los mismos solo hasta dos días antes del en que se verifique el remate, y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador á hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 24 de Junio de 1914.—El Director Gerente de turno, Victor C. Barrios.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.—Meses de Abril y Mayo de 1914.

RELACION justificada de los gastos ocasionados en las obras del retejo en varias cubiertas del edificio de la Casa Maternidad y colocación de cinco lucernas en dichas cubiertas por hallarse en muy mal estado las bohardillas que existían.

CONCEPTOS.	IMPORTE. — Pesetas.
JORNALES.	
Oficial.—Fernando Morrondo, 43 días, á 4 pesetas.....	172 »
Idem.—Eusebio Gatón, 43 id., á 3'75 id.....	161 25
Idem.—Juan Morrondo, 30 id., á 3'25 id.....	97 50
Peón.—Francisco Alcalde, 43 id., á 2'25 id.....	96 75
IMPORTAN LOS JORNALES.....	527 50
MATERIALES.	
Felipe Gutiérrez, por 2 cargas de yeso blanco, á 3 pesetas, 6; por 2 idem de id., 6.....	36 »
Vinda de M. Isasmendi, por un paquete de puntas ¹⁸ / ₇₀ , 1'45 pesetas; por uno idem de ²³ / ₁₄₀ , á 1'35, 2'80; por 12 ladrillos refractarios á 0'40, 4'80; por 10 idem de id., á 0'40, 4; por 4 lucernas de teja curva, núm. 4, á 20, 80; por una idem, núm. 4, á 20, 20; por 12 cristales ⁴⁵ / ₃₀ , á 0'40, 4'80; por 6 cestos, á 0'60, 3'60; por 4 herradas, á 2'10, 8'40; por un metro tubo 10 c/m, 1'55.....	129 95
Tienda del Corcho, por una sogá de esparto.....	2 »
Valentín Larrén y Hermano, por 5 tablones de 18 piés 2 ³ / ₄ , á 6'84 pesetas, 34'20; por 48 cuchillos tableta de 7 piés, á 0'43, 20'64.....	54 80
Braulio Inclán, por medio metro de cal viva.....	10 »
Hijos de D. Cándido Germán, por 1.500 tejas de canal, á 6 pesetas, '90; por 500 idem de id., 30.....	120 »
IMPORTAN LOS MATERIALES.....	352 79
RESUMEN.	
Importan los jornales.....	527 50
Idem los materiales.....	352 79
IMPORTE TOTAL.....	880 2 9

Asciende esta relación justificada de gastos, á la cantidad de ochocientos ochenta pesetas veintinueve céntimos.

Palencia 4 de Junio de 1914.—El oficial albañil, Fernando Morrondo.—El Delineante, Vicente Casado.

Sesión de 15 de Junio de 1914.

La Comisión Provincial, previa la declaración de urgencia á que se refiere el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Orgánica, acordó aprobar la cuenta y que este extracto se publique en el BOLETIN OFICIAL, á los fines del art. 125 del Código citado.—El Vicepresidente, García Muñoz Jalón.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 7 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 27 de Junio de 1914.—El Delegado de Hacienda, P. S., José M.ª Fernández Ladreda.

Ayuntamientos.

Congosto de Valdavia.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año actual.

Día 1.º de Enero.—Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento.

Primera parte.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde saliente D. Froilán Roldán Roldán, con asistencia de los Concejales á quienes corresponde cesar D. Pablo

Treceño y D. José Terceño, y Don José Santos, D. Eulogio Aparicio y D. Jesús Manrique que deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante el presente bienio, con el fin de conferir la posesión á los recientemente elegidos y proceder á la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Acto continuo comparecieron y fueron recibidos D. Fidel Vicente, D. Felipe Vicente, D. Mariano Fernández y D. Avelino Vicente Martín, electos y proclamados Concejales por este término en 13 de Noviembre último, cuyas certificaciones y credenciales presentaron oportunamente, y estando presentes los individuos que han de componer la nueva Corporación, el Sr. Presidente dió la bienvenida á los recientemente elegidos y les declaró posesionados en sus cargos, abandonando inmediatamente la presidencia y haciéndolo de sus puestos todos aquellos Concejales á quienes corresponde cesar, tras de una afectuosa despedida entre los mismos y los que entran á reemplazarles.

Segunda parte.

Seguidamente, constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. José Santos Manrique, como Concejal electo por el art. 29 de la ley y Real orden de 16 de Junio de 1909, de mayor edad, se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta en cumplimiento de los artículos 53 y 54 de la ley Municipal. Terminada la votación y practicado el escrutinio resultó con cuatro votos D. Felipe Vicente y con tres D. Mariano Fernández, en total siete, igual al de votantes, y resultando que la mayoría exigida por el art. 55 la constituyen cuatro que son los alcanzados por D. Felipe Vicente Martín, el mismo fué proclamado Alcalde Presidente por el interino, pasando á ocupar la presidencia y recibiendo las insignias de su cargo. En seguida y por el mismo orden se procedió á la elección de Regidor Síndico, resultando D. Eulogio Aparicio con tres votos, D. Jesús Manrique con otros tres y D. Avelino Vicente con uno, repetida la votación resultaron D. Jesús Manrique Martín con cuatro y D. Eulogio Aparicio con tres, resultando elegido por tal Don Jesús Manrique. Y debiendo determinarse el número de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda sustituir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía, se procedió á verificarlo por el orden que determina la Real orden mencionada y votos obtenidos, y dió el siguiente resultado: 1.º D. José Santos Manrique; 2.º D. Eulogio Aparicio; 3.º D. Fidel Vicente Merino; 4.º D. Mariano Fernández, y 5.º D. Avelino Vicente Martín. Por último se designa para celebrar las sesiones ordinarias los días Miércoles de cada semana y hora de las once.

Día 7.

Bajo la presidencia del Sr. Alcal-

de D. Felipe Vicente y con asistencia de cinco Señores Concejales después de quedar enterados de la correspondencia oficial y aprobada el acta de la anterior, se acordó verificar la elección que previene el art. 60 para la designación de dos individuos que han de formar parte en cada una de las secciones, y practicada en forma han resultado elegidos: Comisión de Hacienda, D. Mariano Fernández y D. José Santos; Comisión de Fomento, D. Eulogio Aparicio y D. Jesús Manrique; Comisión de Gobernación, D. Avelino Vicente y D. José Santos. También se acordó dividir el vecindario en cuatro secciones para el sorteo de Vocales asociados y exponerlas al público al objeto de reclamaciones; así como también pagar de los fondos municipales diez pesetas á cada uno de los dos soldados que se han de presentar en filas el 10 del actual.

Día 14.

Preside D. Felipe Vicente, asistiendo todos los Señores Concejales, enterados de la correspondencia oficial y aprobada el acta de la anterior, se acordó formar la lista de los que tienen derecho á la asistencia médica gratuita.

Día 21.

Preside D. Felipe Vicente, Alcalde, asistiendo todos los Sres. Concejales y enterada de la correspondencia oficial y aprobada el acta de la anterior, se acordó formar cuatro secciones para el sorteo de Vocales asociados y fijarlas al público en la Secretaría por quince días.

Día 28.

Preside el Sr. Alcalde D. Felipe Vicente, asistiendo cinco Sres. Concejales, después de enterados de la correspondencia oficial y aprobada el acta de la anterior, se acordó proveer la Depositaria en la sesión próxima, así como también la Alguacilería.

Día 4 de Febrero.

Preside D. Felipe Vicente, Alcalde, asisten todos los Señores Concejales, enterados de la correspondencia, discutida y aprobada el acta de la anterior, se acordó: 1.º Verificar elección para el nombramiento de Depositario, habiendo resultado elegido por cinco votos contra dos D. Antonio Terceño, con el haber anual de 35 pesetas. 2.º Nombrar Alguacil para el mismo año y con el haber anual de 40 pesetas á D. Manuel Baños. 3.º Aprobar las lista de los que tienen voto para Compromisario en elección de Senadores por haber permanecido al público desde el 1.º de Enero y no haberse presentado reclamación alguna. 4.º Aprobar la lista formada y ultimada de las familias pobres que tienen derecho á la asistencia médica gratuita.

Día 11.

La de este día no se celebró por hallarse el Ayuntamiento ocupado en sesión con la Junta municipal sobre reclamaciones contra el reparto de consumos.

Día 18.

Preside D. Felipe Vicente, Alcalde, asistiendo todos los Sres. Concejales y enterados de la correspondencia oficial y aprobada el acta de la anterior, se acordó: 1.º Verificar el sorteo de los Vocales asociados que se hallaba anunciado, y practicado que fue correspondió á D. Manuel Abad, Mauricio Martín, Julian Manrique, Andrés Martín, Marcial Terceño, Andrés Villalba y Félix Mota. 2.º Fijar las cuentas del año anterior de 1913, consistentes ésta en 1.700 pesetas por ingresos é igual suma por gastos, exponiéndolas al público sobre la mesa de la Secretaría por quince días, anunciándolo por edictos. 3.º Aprobar el extracto de los acuerdos del año anterior.

Día 25.

Preside el Sr. Alcalde D. Felipe Vicente, con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, enterados de la correspondencia oficial y aprobada el acta de la anterior se acordó nombrar tallador para las operaciones de quintas á D. Miguel Fernández Terceño.

Día 4 de Marzo.

La de este día no se celebró por estar ocupada la Corporación en sesión con la Junta municipal y por tanto aparece en el libro que lleva aquélla.

Días 11 y 18.

Se celebraron y no se tomó acuerdo alguno por no haberse presentado asuntos.

Día 25.

Preside el Sr. Alcalde D. Felipe Vicente, con asistencia de cinco Señores Concejales y enterados de la correspondencia oficial y aprobada el acta de la anterior, se acordó revisar los álbeos, fronteras y cierres de las fincas que según tradición de tiempo inmemorial se hallan obligadas á tener expeditas las primeras y contruidos los segundos.

De la Junta municipal.

Día 5 de Marzo.

Preside el Sr. Alcalde D. Felipe Vicente, asisten seis Señores Concejales y siete Vocales de la Junta, el Sr. Presidente hizo saber á éstos la constitución de dicha Junta y después de quedar enterados de las obligaciones que les incumbe se dieron por poseionados.

Día 25.

Preside el Sr. Alcalde D. Felipe Vicente y con asistencia de once Señores Vocales y Concejales, se abrió sesión extraordinaria, dándose de orden del Sr. Presidente lectura de la celebrada por el Ayuntamiento en 18 de Febrero anterior, en la que acordó fijar las cuentas comunes de este Municipio correspondientes al año 1913, enterados, acordaron nombrar en Comisión á D. Mauricio Martín y D. Andrés Martín para que las examinen, ordenando al Secretario les facilite cuantos datos sean necesarios; presentes al acto aceptaron el cargo para que habían sido nombrados.

Día 22 de Abril.

Preside D. Manuel Abad Cortés, Vocal elegido por los mismos, con asistencia de los otros seis Vocales y siendo la mayoría que previene la Ley, el Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta reunión según se había hecho saber en la convocatoria, era para dar lectura, discutir y acordar sobre el dictamen de la Comisión nombrada anteriormente, referente á las cuentas de esta localidad y ejercicio de 1913; dada lectura por mí el Secretario del referido dictamen y no habiendo pedido en contra la palabra ningún Vocal, se puso á votación, quedando aprobado por unanimidad dicho dictamen por hallarlo arreglado á justicia y se acordó se remitan las cuentas originales al Sr. Gobernador civil de la provincia, juntamente con el expediente de examen y censura de las mismas.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión del día 17 de los corrientes, acordando remitirle al Señor Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Congosto de Valdavia 18 de Junio de 1914.—El Secretario, Valentín Martín.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Vicente.

Barrio de San Pedro.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince, á contar desde esta fecha, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y edificios y solares, base para la formación de los respectivos repartimientos para el año de 1915, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Barrio de San Pedro 14 de Junio de 1914.—El Alcalde, Sandalio Martín.

Villatoquite.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial del mismo que ha de servir de base para la confección del repartimiento de dicha contribución para el próximo año de 1915, á fin de que cuantos lo deseen puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen procedentes durante dicho plazo, transcurrido el cual no serán atendidas las que se presenten.

Villatoquite 16 de Junio de 1914.—El Alcalde, Juan Díez.

Villota del Duque.

Terminados los apéndices de la riqueza rústica y urbana de este distrito, base para la formación de los documentos cobratorios para el año próximo venidero de 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días al objeto de oír reclamaciones.

Villota del Duque 22 de Julio de 1915.—El Alcalde, Niceto González.

Santibáñez de Ecla.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria y edificios y solares que han de servir de base á los repartimientos para el año 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Santibáñez de Ecla 19 de Junio de 1914.—El Alcalde, Onofre Pedrosa.

Alar del Rey.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria y registro fiscal de edificios y solares que han de servir de base á los repartimientos para el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Alar del Rey 19 de Junio de 1914.—El Alcalde, Elías López.

Palencia.

Vacante dos plazas del Cuerpo Médico de la Beneficencia municipal de esta ciudad, el Ayuntamiento ha acordado se provean por concurso conforme al Reglamento aprobado por la Superioridad para el régimen de dicho Cuerpo, en su consecuencia se anuncia la provisión de las referidas plazas con la dotación de dos mil pesetas anuales cada uno y obligaciones que el expresado Reglamento determina.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren á ocuparas, presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen su cualidad de tales, así como las circunstancias, méritos y servicios, en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento en el término de treinta días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia 25 de Junio de 1914.—El Alcalde, Arturo Ortega.

Piña de Campos.

Formado el repartimiento extraordinario de paja y leña para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto autorizado para el ejercicio corriente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, advirtiéndose que al día después de finalizado el plazo y hora de las once de la mañana se reunirá la Junta municipal en la Sala Capitular para oír y fallar las reclamaciones presentadas.

Piña de Campos 25 de Junio de

1914.—El Alcalde, Mariano González.—El Secretario, Baltasar Pastor.

Palacios del Alcor.

Formado el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre paja para quemar, para enjugar el déficit de 750 pesetas que resultan en el presupuesto del año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para la admisión de reclamaciones por escrito, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo se dará cuenta de las que se hubieren presentado, celebrándose el competente juicio de agravios.

Palacios del Alcor 21 de Junio de 1914.—El Alcalde, Estanislao Pérez.

Hérmedes de Cerrato.

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término, base para la derrama de la contribución del año próximo de 1815, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar dentro de él las reclamaciones que crean justas, en la inteligencia que no serán atendidas pasado el plazo indicado por justas que sean.

Hérmedes 23 de Junio de 1914.—El Alcalde, Pedro Arroyo.

Arconada.

Don Jesús Gutiérrez Cortijo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arconada:

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitador alguno en la subasta celebrada el día 20 del actual para la enajenación de los bienes pertenecientes al Pósito de esta localidad, cuya relación de los mismos se hizo pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 121, correspondiente al día 28 de Mayo último, y por edictos, donde también se hacía constar el tipo por el que dichas fincas salían á subasta, en cumplimiento á lo prevenido en la regla 35 de la Circular Instrucción de 25 de Febrero de 1909, se sacan á segunda subasta, que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Julio y sus horas de las diez á las doce de la mañana en la Sala Consistorial y con las formalidades prevenidas en la anterior, disminuyendo el tipo en un 15 por 100.

Si en esta subasta tampoco se presentasen licitadores se celebrarán las sucesivas prevenidas, ó sea la 3.ª y 4.ª, mediando entre ellas un plazo de veinte días y con la rebaja del tipo de un 30 y 45 por 100 respectivamente, según dispone la citada disposición.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés en dicha subasta.

Arconada 23 de Junio de 1914.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.—El Secretario, Honorio Juárez.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.